



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

NEUQUEN, 09 de Abril del 2019.-

**SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE.-**

**REF.EXPTE. N° 8610-018686/2018
LIC. PUBLICA N° 260**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de invitarle a participar de la **LICITACION PUBLICA N° 260**, relacionada con la adquisición de **MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependiente de esta Subsecretaría de Salud, cuya apertura se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2019 a las 11,00 horas, en la Subsecretaria de Salud – Dirección General de Compras – Antártida Argentina y Colón (CAM) Edificio 3 – 3 Piso de Neuquén Capital y los pliegos se entregan vía e-mail insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com o saludneuquen.gov.ar

A la espera de contar con vuestra grata presencia, lo saluda a Usted muy atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS
NOTA MULTIPLE N° 129/2019**


PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUEN



SEÑOR PROVEEDOR

S _____ / _____ D

REF: REQUISITOS- LIC. PUBLICA N° 260

Me dirijo a Ud., a efectos de solicitarle preferente atención a lo siguiente:

El pliego se envía **sin cargo**, para ser impreso en su totalidad.-

El cuerpo Original se armará respetando el siguiente orden:

- a) **Fotocopia de Número de Proveedor**
- b) **Oferta con Cláusulas Generales y Particulares.-**
- c) **Sellado de Ley (\$ 1 por foja).**
- d) **Documento de Garantía.**
- e) **Contrato Social y Poder del firmante.**

Atentamente.

**SUBSECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS
DIRECCION DE INSUMOS BIOMEDICOS
NEUQUÉN, 9 de abril de 2019.-**

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARIA DE SALUD
PROVINCIA DE NEUQUEN

PEDIDO DE PRESUPUESTO

Apertura:	25-04-2019
Hora:	11:00

Expediente 2018-8610-018686/0

Licitación Pública (sobre único) Nro. 260

Lugar Apertura de Sobres: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Presentacion de Ofertas: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

Domicilio en: (Antartida Argentina 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones).

Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
1	16440			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido gastroresistente conteniendo MICOFENOLATO SODICO 360mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
2	20			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Envase conteniendo 2 jeringas prellenadas de solución para inyección de ADALIMUMAB 40mg disueltos en 0.8mL de solución estéril para administración parenteral. - Marca Sugerida: o presentaciýn similar Marca Ofrecida:			\$	\$
3	30000			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo AZATIOPRINA 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
4	12			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Vial conteniendo BELIMUMAB 400mg Marca Ofrecida:			\$	\$
5	2400			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Gragea conteniendo CICLOFOSFAMIDA 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
6	600			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula blanda conteniendo CICLOSPORINA 50mg para microemulsión. Marca Ofrecida:			\$	\$
7	960			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula blanda para microemulsion conteniendo			\$	\$

Re	Cant	Sol	Per	Item	Per	Cant	Precio	Precio
			Sol		Ofr	Ofr	Unitario	Total
				CICLOSPORINA 100mg. Marca Ofrecida:				
8	168			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco conteniendo microemulsión de CICLOSPORINA 100mg/mL, en envases de 50mL. Marca Ofrecida:			\$	\$
9	24			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco ampolla o jeringa prellenada de dosis única conteniendo ETANERCEPT 25mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
10	420			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco ampolla o jeringa prellenada de dosis única conteniendo ETANERCEPT 50mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
11	1080			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo EVEROLIMUS 0.25mg Marca Ofrecida:			\$	\$
12	1080			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo EVEROLIMUS 0.50mg Marca Ofrecida:			\$	\$
13	5760			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo EVEROLIMUS 0.75mg Marca Ofrecida:			\$	\$
14	336			MEDICAMENTO; Cápsula conteniendo FINGOLIMOD 0.5 mg Marca Ofrecida:			\$	\$
15	72			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Jeringa prellenada conteniendo ACETATO de GLATIRAMER 40mg/ Ml Marca Ofrecida:			\$	\$
16	120			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Ampolla conteniendo INTERFERON RECOMBINANTE BETA 1A 30mcg. (equivalente a 6.000.000 UI). Marca Ofrecida:			\$	\$
17	180			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco- ampolla conteniendo INTERFERON RECOMBINANTE BETA 1B 8.000.000 UI. Marca Ofrecida:			\$	\$
18	300			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Gragea conteniendo CITRATO de MAGNESIO 528mg o comprimido conteniendo CITRATO de MAGNESIO 530mg Marca Ofrecida:			\$	\$
19	600			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido recubierto conteniendo PIDOLATO DE MAGNESIO 1g			\$	\$

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
			Marca Ofrecida:				
20	60		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco-ampolla conteniendo METOTREXATO 20mg (como sal sódica) Marca Ofrecida:			\$	\$
21	20800		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido recubierto que contenga MICOFENOLATO MOFETIL 500mg, con ensayo de Bioequivalencia APROBADO por ANMAT Marca Ofrecida:			\$	\$
22	6		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco Ampolla IV conteniendo NATALIZUMAB 300mg Marca Ofrecida:			\$	\$
23	600		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo NIFEDIPINA 33 mg, que corresponde a una liberación controlada de 30mg de Nifedipina Marca Ofrecida:			\$	\$
24	360		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo SIROLIMUS 1mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
25	1260		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo SIROLIMUS 2mg Marca Ofrecida:			\$	\$
26	8400		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula conteniendo TACROLIMUS 0,5mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
27	20800		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula conteniendo TACROLIMUS 1mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
28	4320		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula de acción prolongada conteniendo TACROLIMUS 1mg Marca Ofrecida:			\$	\$
29	1200		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Cápsula de acción prolongada conteniendo TACROLIMUS 5mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
30	2160		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Comprimido conteniendo VALGANCICLOVIR 450mg. Marca Ofrecida:			\$	\$
31	150		MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco Ampolla conteniendo Inmunoglobulina ANTITIMOCITOS HUMANOS 25mg, con su solvente			\$	\$

Re	Cant	Sol	Per Sol	Item	Per Ofrr	Cant Ofrr	Precio Unitario	Precio Total
				Marca Ofrecida:				
32	12			MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES; Frasco ampolla conteniendo polvo liofilizado de BASILIXIMAB 20mg + ampolla de disolvente Marca Ofrecida:			\$	\$
33	100			MEDICAMENTO; Frasco-ampolla de polvo liofilizado conteniendo ANFOTERICINA B LIPOSOMAL 50mg + frasco-ampolla de disolvente con Agua Destilada Esterilizada 12mL. Marca Ofrecida:			\$	\$
34	6000			MEDICAMENTO; Comprimido conteniendo LEFLUNOMIDA 20mg. Marca Ofrecida:			\$	\$

Total Cotizado:

Cantidad de Renglones a Cotizar: 34

Mantenimiento de oferta: 90 dias

Forma de Pago: Treinta dias fecha factura

Plazo de Entrega: 180 dias *si la cláusula N° 28.*

Cronograma de Entregas

	Cant	Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	16440		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
2	20		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
3	30000		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
4	12		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
5	2400		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
6	600		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
7	960		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
8	168		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
9	24		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
10	420		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
11	1080		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
12	1080		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL
13	5760		180	DEPOSITO - ALMACEN CENTRAL



EXPEDIENTE Nº 8610-018686/2018
APERTURA: 25/04/2019
HOJA Nº 1

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 260
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º) El presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, tiene por objeto la adquisición de **MEDICAMENTOS INMUNOSUPRESORES** con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de esta Subsecretaría de Salud, bajo el sistema de Ordenes de compra Abiertas, reglado por el Decreto Nº 761/96.-

2º) Las ofertas serán presentadas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina y Colón, 3 Edificio - 3º Piso de la Ciudad de Neuquén Capital el día 25 de Abril del 2019, a las 11:00 horas.-

3º) Las propuestas serán presentadas en original y duplicado en sobre cerrado con membrete ó logotipo en el que consignará:

- a) Organismo Contratante y Domicilio
- b) Número de LICITACIÓN y Expediente
- c) Fecha y Hora de Apertura

4º) Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (PESOS) con IVA INCLUIDO debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener intervención por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello se deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma sera causal de rechazo de la propuesta en los términos del art.38º 1) b).-

5º) Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja original deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia UN PESO (\$ 1,00) por Foja (s/la Ley Impositiva Vigente).-

6º) Con la oferta deberá presentar **contrato social** (considerando la última modificación en caso de existir) a los efectos de constatar la inclusión de la actividad por la que se cotiza se encuentre comprendida.-

7º) Además, deberán acompañar -debidamente firmado- al Pliego General de Cláusulas y Condiciones Particulares - **DOCUMENTO DE GARANTÍA A LA VISTA Y A FAVOR DEL ESTADO PROVINCIAL POR EL 10% DEL TOTAL MAYOR DE LA OFERTA**, el incumplimiento de la presente será causal de rechazo de la propuesta.-

8º) Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia de Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Regimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantés respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

9º) A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes *al Estado Provincial*...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integridad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integridad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 245/11, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.



EXPEDIENTE N° 8610-018686/2018
APERTURA: 25/04/2019
HOJA N° 2

PABLO A. EJANORO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 260
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

10°) – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

11°) Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

12°) Sólo se aceptarán ofertas de laboratorios farmacéuticos y droguerías habilitadas para la comercialización de los productos ofertados. Las droguerías con domicilio fuera de la provincia de Neuquén deberán tener habilitación de la ANMAT para tránsito interjurisdiccional

13°) El proveedor no deberá cotizar un medicamento que esté en mora de una Orden de Compra anterior. La falta de entrega, será motivo de desestimación en ese renglón.-

14°) Las ofertas de todos los renglones deben indicar:

- a) Número de CERTIFICADO DE ANMAT. La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho a exigir el certificado, si éste no figura como tal en la base de datos on line de la ANMAT (VNM).
- b) Laboratorio y/o Nombre Comercial ofrecido.



EXPEDIENTE Nº 8610-018686/2018
APERTURA: 25/04/2019
HOJA Nº 3

PABLO ALEJANDRO CARRASCO LICITACIÓN PÚBLICA Nº 260
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

15º) Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es sólo a fines indicativos del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes las marcas de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

16º) De no cotizar sobre pliego, y no especificar diferencias a éste, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descriptas en el mismo. Las ofertas **ALTERNATIVAS** son aquellas que el licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de Condiciones.

17º) En los renglones con opción a **EQUIVALENCIAS** (en cantidad, concentración, etc) la oferta deberá ser clara, de tal forma que **NO DE LUGAR A DUDA** sobre lo ofertado.

18º) En caso de que la Comisión no conozca o no tenga suficientes elementos para la preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor presente una **MUESTRA** para lo que lo requerirá puntual y explícitamente. El proveedor contará con un plazo de 48 horas para su presentación.

Respecto de los **PROSPECTOS**, en caso de que la Comisión no conozca o no tenga suficientes elementos para la preadjudicación de una determinada oferta, podrá requerir que el proveedor remita en un plazo de 48 horas el o los prospectos que se requieran. No se aceptarán para cumplimentar este requisito copias de Manual Farmacéutico, ni de ninguna otra publicación o documento que no sea el prospecto oficial aprobado por ANMAT.

19º) Se preferirán ofertas de medicamentos que no requieran cadena de frío para su conservación. Los productos que requieran cadena de frío deberán entregarse en embalajes adecuados que garanticen su conservación. Los envases deben contar con una leyenda clara y fácilmente visible que alerte sobre esta condición.

20º) La repartición contratante podrá incrementar o disminuir hasta un 20% por renglón.-

21º) Los medicamentos deberán tener, al momento de la entrega, un vencimiento no menor a doce (12) meses. Caso contrario deben cotizar en alternativa en el pliego explicando el vencimiento ofrecido y el procedimiento a seguir en caso de ofrecer opción a canje.

22º) Los envases al momento de la entrega deberán tener el troquel anulado

23º) Cada unidad de fraccionamiento debe contar con:

- Identificación del producto en cuestión y no solamente en el envase externo del producto.
- Fecha de vencimiento (consignada como mínimo mes y año) e identificación de lote y/o partida impresos en forma clara y legible, por termo grabado o tinta indeleble.
- Los rótulos se preferirán grabados. En caso de presentarse ofertas con autoadhesivos, se evaluará técnicamente la calidad, según criterios de seguridad y trazabilidad de la unidad.
- Los envases hospitalarios deberán tener identificación de vencimiento y partida en el envase externo, que deberá coincidir con el contenido del envase.

24º) En todos los renglones de formulaciones **SÓLIDAS ORALES** (comprimidos, cápsula, grageas, etc.):

Se requiere que la presentación sea en blisters y no a granel.
Se deberá especificar si el producto ofrecido permite el fraccionamiento del blíster en MONODOSIS, Adecuado para la dosificación unitaria hospitalaria. En todos los casos, se preferirá este tipo de productos; de no indicarse, se considerará que el producto no cumple con esta característica.
Se preferirán aquellos con isotipo de identificación.
Los comprimidos ranurados deberán permitir una fácil división del mismo en partes iguales. Esta propiedad será analizada y evaluada por la comisión de Preadjudicación al momento de decidir sobre las ofertas.

25º) Para el caso de las formulaciones **LIQUIDAS ORALES** (jarabe, gotas, suspensiones, etc), las mismas deberán incluir los vasos, pipetas, cucharas o goteros dosificadores graduados y adecuados según las dosis habituales.



EXPEDIENTE N° 8610-018686/2018
APERTURA: 25/04/2019
HOJA N° 4

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 260
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

26°) Para el caso de las **AMPOLLAS, FRASCO AMPOLLAS, VIAL, JERINGAS PRELLENADAS**, las mismas deberán tener:

- Marca de corte en el cuello en las ampollas.
- Identificación del producto, dosis o concentración, lote y fecha de vencimiento y número de certificado ANMAT grabados en forma indeleble.
- Vía/s de administración

27°) Sistema de aprovisionamiento:

a). Requerimiento: Al momento de la necesidad de alguno de los Medicamentos objeto de este proceso licitatorio, la Dirección General de Abastecimiento (D.G.A), emitirá una orden de compra interna al proveedor adjudicado, debidamente numerada. Dicha numeración contará con un código inicial DGA seguido del N° de orden de compra interno de 2 cifras, el signo barra y la identificación del año de emisión en el formato aa.

b). Recepción: El proveedor entregará los insumos requeridos en los plazos conferidos en cláusula 28, identificando los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida, eficiente y segura.

c). Facturación: Con la entrega de cada insumo requerido, se deberá acompañar el remito y la factura correspondiente donde consten: Número de licitación, Número de Orden de Compra (general e interna), número de renglón, detalle del mismo, lote, vencimiento y código GTIN cuando corresponda, cantidades entregadas, datos que deberán verificarse para conformar la recepción.

d). Tramitación del pago: Tanto este remito conformado, como la factura deberán entregarse en el lugar de entrega, desde donde se elevará a través de las vías jerárquicas correspondientes, y en un plazo no mayor a las 72 horas de recepcionado los medicamentos, la documentación detallada en el punto anterior a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud para su cancelación.

28°) El **plazo de entrega** de los insumos será, en general, dentro de las 48 horas de la recepción de la orden de compra Interna, salvo que las necesidades del servicio indique explícitamente otro plazo diferente.

29°) La Subsecretaría se compromete a, sólo en caso de así requerirlos, la adquisición de los insumos a los proveedores adjudicados durante un semestre a partir de la firma del Convenio. No implicando compromiso de compra. Pudiendo ser prorrogado por igual o menor período con acuerdo de ambas partes.

30°) La repartición contratante se reserva el derecho a rescindir el contrato sin derecho a indemnización alguna al proveedor, cuando así lo considere conveniente a los intereses fiscales, previa comunicación con 30 días de anticipación.

31°) Mejora de oferta: En el caso que a criterio de la Comisión de Pre adjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio mas conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión de Pre adjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

32°) En caso de que los medicamentos incluidos en una Orden de Compra no hayan sido consumidos en su totalidad, se podrá solicitar mayor cantidad de los medicamentos cuya cantidad haya sido agotada hasta completar el importe total de la mencionada orden de compra, siempre y cuando el proveedor acuerde agotar el importe de la misma.

33°) Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a noventa (90) días a partir del día siguiente del Acto de Apertura.-En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)



EXPEDIENTE N° 8610-018686/2018
APERTURA: 25/04/2019
HOJA N° 5

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 260
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

34°) La autoridad facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

35°) La Forma de Pago se estipula en treinta (30) días contándose dicho plazo a partir de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS conformados en la Subsecretaría de Salud. Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta a la Vista en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04. Proveedor sin cuenta bancaria (Disp. N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia de Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.-

36°) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las Disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art.16).

37°) Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia de Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

38°) El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el artículo 71° del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria s/Decreto N° 1927/05 anexo I.

39°) Previa a la Adjudicación de la propuesta cuyo monto supere el indicado en el artículo 64° inciso 1) de la Ley de Administración Financiera y Control - pesos tres millones (\$3.000.000.00), se deberá cumplimentar en un término de cinco (5) días constituyendo a favor del Estado Provincial una Garantía no inferior al 15% de la adjudicación en sustitución de la Garantía de Oferta dentro de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones de la ley N° 2141. No se aceptarán Pólizas emitidas por Compañías de Seguros que a la fecha de su recepción resulten morosos en el cumplimiento de sus obligaciones emergentes de pólizas oportunamente emitidas, en resguardo de los intereses fiscales y hasta tanto dure su Incumplimiento.

40°) La mercadería deberá ser entregada en los lugares establecidos en las órdenes de Compra internas. La entrega se hará LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO, pudiendo si la coyuntura sanitaria así lo determina incrementar los hospitales y/o lugares receptores. La entrega se efectuará en el lugar habilitado que se detalla:

Establecimiento	Dirección	Tel.
Servicio de Farmacia del Hospital Castro Rendón	Buenos Aires 450 – Neuquén	0299-449-0849
Depósito Central de la Subsecretaría de Salud	Tronador y El Bolsón – Neuquén	0299-440-0878

Para los medicamentos NO TRAZABLES a la fecha de la entrega, si los proveedores no fueran fabricantes de los productos cotizados, deberán adjuntar al envío, la documentación fehaciente respaldatoria de origen del eslabón anterior (remito o factura de compra), donde consta número de partida y vencimiento de las especialidades medicinales entregadas que deberán coincidir con las remitidas por el proveedor, a los fines de acreditar la procedencia legítima del laboratorio o establecimiento productor.

Asimismo, la Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar documentación aún de eslabones anteriores a éste, de considerarlo necesario. Esta documentación quedará en resguardo de la DGA, a disposición de la autoridad sanitaria competente, según lo establecen las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte de los Medicamentos (ANMAT).



EXPEDIENTE Nº 8610-018686/2018
APERTURA: 25/04/2019
HOJA Nº 6

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director General de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 260
HORA: 11:00

CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES

41º) Cada entrega, cuando exceda las medidas de 1,2 x 1,0 x 1,2 metros, deberá venir acondicionada en Pallets de madera según **norma IRAM 10016, clase B** (1000 x 1200 mm). La disposición de cajas en el pallet, deberá envolverse con nylon termo contraíble o nylon stretch y flejarse mediante 4 flejes cruzados, además de 4 esquineros reforzados para la protección de la estiba. Cada pallet no podrá exceder los 1000 kilogramos y la altura no debe superar los 1,5 metros y deben ser aptos para su manipulación con zorra hidráulica, apiladores y auto elevadores.

42º) De no cumplirse con todos los ítems solicitados, la mercadería será rechazada. Se considerará como fecha de ingreso la fecha en la que el proveedor la entregue en las condiciones solicitadas.

43º) Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán recepcionar la Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

44º) Cuando se tratare de mercadería rechazada, el Adjudicatario será intimado a retirar la misma en el término 30 días, vencido dicho plazo quedarán en propiedad del Estado, sin derecho a reclamo alguno y sin cargo, sin perjuicio de sanciones a que de lugar el incumplimiento del contrato (Art. 65º del Reglamento de Contrataciones).

45º) Ante un alerta de ANMAT de prohibición de uso y comercialización o retiro del mercado, el proveedor deberá reemplazar la mercadería observada por otra de igual característica a la descripta en el renglón.

De no existir en el mercado un producto de igual característica, la Comisión evaluará las posibles alternativas que el proveedor deberá ofrecer.

Para todos los casos, se tendrá en cuenta que no haya perjuicio fiscal.

La decisión final de aceptación o rechazo de la propuesta de reemplazo será debidamente documentada.

46º) Esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar ensayos sobre los envases y producto requerido. En caso de que no se cumplan los requisitos de calidad, los costos de análisis, traslados, cambios, etc. quedarán totalmente a cargo del oferente.

47º) Las muestras que no hayan sido necesarias someter a un proceso destructivo para su examen, deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 15 días de comunicada la preadjudicación de la licitación. Caso contrario, pasarán a ser propiedad de la repartición quien quedará facultada para disponer su destino.

48º) Las consultas e informes se realizan de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Salud, sita en la calle Antártida Argentina y Colón (CAM) – Edificio 3 – Nivel 3. Neuquén Capital. TEL. (0299) 449-5792 o vía e-mail a: insumosbasicoshospitalarios@hotmail.com

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACION DE LA OFERTA.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

EXPEDIENTE N° 8610-018686/2018
APERTURA: 25/04/2019
HOJA N° 7

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N°260
HORA: 11:00

DECLARACIÓN JURADA

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN
CALLE..... DE LA
PROVINCIA DE NEUQUÉN, SOMETIENDONOS A LA JURISDICCIÓN DE LA JUSTICIA ORDINARIA DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 10°) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA
..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE
SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA
PRESENTE CONTRATACIÓN MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE
DIRECCIÓN

NEUQUEN.....de.....de



CONVENIO

PABLO ALEJANDRO CARRASCO
Director Gral. de Compras
SUBSECRETARÍA DE SALUD
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-----Entre la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por la Señora Subsecretaria de Salud en adelante denominada "Subsecretaria" en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 761/96, por una parte y la firma representada en este acto por elen adelante "Proveedor" por la otra, se celebra el presente convenio de compra sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la provisión de *Medicamentos Inmunosupresores* de acuerdo a la metodología estipulada en las cláusulas generales y particulares de la Licitación Pública N° -.

SEGUNDA: El consumo será semestral estimado en el Pliego de Cláusulas Generales, no representando a la Subsecretaría obligación total de compra. La entrega se efectuará en el lugar determinado en las Cláusulas Generales y Condiciones Particulares del Pliego.

TERCERA: El plazo del presente Convenio se estipula en seis (6) meses a partir de la firma del presente con opción a prórroga por igual o menor período con acuerdo de partes.

CUARTA: Por el presente acuerdo la Subsecretaría, en caso de necesitarlo, se compromete a adquirir exclusivamente los productos del Pliego de Cláusulas Generales.

QUINTA: La Subsecretaría solo podrá adquirir los elementos motivo del Convenio a otro proveedor en caso de fuerza mayor debidamente fundado por el Proveedor.

SEXTA: Durante la vigencia del presente Convenio la Subsecretaría no reconocerá variaciones en los precios pactados, salvo que las mismas obedezcan a causas de fuerza mayor o caso fortuito, las que una vez comprobadas obligaran a renegociar o rescindir el presente Convenio.

SÉPTIMA: El Hospital requirente realizará el pedido de los insumos objeto del Convenio mediante una orden de compra interna que entregará al Proveedor en los plazos fijados en las Cláusulas generales y particulares obrantes en expediente N° 8610-018686/2018. La entrega y recepción están sujetas a lo normado por el Decreto N° y supletoriamente por el Decreto Reglamentario N° 2758/95.-

OCTAVA: La Subsecretaría abonará cada entrega dentro de los 30 días de recepcionada la mercadería, previa conformación de la factura.

Al día..... del mes dedel, en la ciudad de Neuquén.-